

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS CA-23 “EXTENSIÓN PTA” DEL PGOU DE MÁLAGA, FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expte.: EA/MA/34/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación del sector SUS CA-23 “Extensión PTA” del PGOU de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29.04.2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del citado Plan Parcial de Ordenación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

Analizada la documentación adjunta, se observa que esta presenta carencias, por lo que, con fecha 24.05.2019 se requiere subsanación documental al Ayuntamiento de Málaga, que aporta la documentación requerida con fecha de entrada en esta Delegación Territorial de 18.07.2019.

La documentación aportada, en formato papel y digital, consiste en borrador de documento urbanístico, fechado en diciembre de 2018, documento ambiental estratégico, fechado en diciembre de 2018, y adenda de valoración de la incidencia del cambio climático de julio de 2019, que responden a los contenidos mínimos que se señalan, respectivamente, en los artículos 40.7 y 39.1 de la *Ley 7/2007*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.3.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el presente Plan Parcial de Ordenación se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de un instrumento de planeamiento de desarrollo, no recogido en el apartado 2.c), cuyo planeamiento al que desarrolla no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	16/09/2019 16:56:40	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu611A7EUL9xQ4EL+UCX4APZG/v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada el Plan Parcial de Ordenación del sector SUS CA-23, "Extensión PTA", del PGOU de Málaga, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	16/09/2019 16:56:40	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu611A7EUL9xQ4EL+UCX4APZG/v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	